fol 17v

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion estendiendo la presente acta que firman todos los concurrentes y conmigo el secretario de que certifico

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento
Juan Sola
Juan Pujol y Monjo
De
Vicente Planada
Pablo Ros
José Rota
Joaquin Font

Sesion ordinaria
del 23 setiembre 1871

En el pueblo de Molleta á veinte y tres Setiembre de mil ochocientos setenta y siete Reunidos en la casa sala capitular los Señores del Ayuntamiento en el margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Pujol y Blanch q abrió la sesion leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sor Presidente manifestó á la reunion que habia la profesora de este pueblo remitido las cuentas de su escuela pública pertenecientes desde el primero Julio de mil ochocientos setenta y cinco á treinta junio de mil ochocientos setenta y siete con sus justificantes que examinadas asi como sus cuentas se han hallado conformes quedando archivado en esta Secretaria una relacion detallada con sus justificantes y la otra copia igual, con el V.º B.º de esta Alcaldia se remitirá á la interesada profesora.

y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion extendiendo la presente acta que firman todos los concurrentes con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento
Juan Pujol
Pablo Ros
Jose Rota

Juan Sola
De
Vicente Plantada
Jaime Cinta

Sesion ordinaria del 30 Setiembre 1877

En el pueblo de Mollet á treinta Setiembre de mil ochocientos setenta y siete Reunidos en la casa sala capitular los Señores del Ayuntamiento en el márgen anotados para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pujol y Blanch, se abrió la sesion leyendo el acta de la anterior que fué aprobada

Seguidamente se acordó por unanimidad que la matanza de cerdos en este pueblo pueda abrirse el dia trece del próximo mes de Octubre y que los particulares deban satisfacer tres pesetas para cada cerdo que se sacrifique sacando antes su correspondiente talon á casa el Depositario de este Municipio y reportando el Alguacil veinte y cinco céntimos por cada uno que se sacrifique como derechos para la vigilancia.